

EDITORIAL

Agilización de procesos

La resolución de la Corte Suprema de acceder a la solicitud del Ejecutivo para designar jueces de dedicación exclusiva con el fin de avanzar sustancialmente en los procesos por detenidos desaparecidos requiere recursos extraordinarios, que el ministro de Justicia anunció que serán puestos a disposición de los tribunales para cubrir esa necesidad durante un año, sin perjuicio de eventuales complementos futuros.

En definitiva, la decisión mayoritaria de la Corte se refiere a nueve magistrados, casi todos de la Región Metropolitana, que habrán de abordar cada uno entre cuatro y nueve causas, liberándoseles de sus demás tareas, sin perjuicio de que otros 51 deban prestar atención preferente a un número algo mayor de procesos. De esta manera, tomando en cuenta también la investigación que ya realiza el ministro Juan Guzmán, una gran parte del catastro de 170 causas pendientes

por violación a los derechos humanos que se había elaborado, si no todas ellas, debería obtener pronto resultados positivos o bien concluir su tramitación.

Los nueve jueces de dedicación exclusiva informarán en forma preliminar dentro de 15 días de iniciada su labor, lo que, según el Poder Judicial, dependerá de la entrega de los recursos correspondientes. Además, mensualmente continuarán informando a la Corte Suprema hasta completar los 90 días que se les han fijado para concluir su investigación, sin perjuicio de que puedan terminar antes o prorrogárseles ese plazo. Los demás jueces a los que se encomienda una atención preferente no tienen fecha de término para su labor, pero asimismo deberán informar a la Corte cada 30 días.

Las pautas así fijadas no sólo pretenden aclarar de una vez por todas el destino de los detenidos desaparecidos sino que obviamente

buscan uniformar a través de la atención permanente del más alto tribunal los procedimientos que conduzcan a ese fin, evitando que cada juez aplique criterios personales y diferentes.

La naturaleza misma de los hechos investigados y sus profundas repercusiones en la vida nacional van más allá de su estricto carácter penal y comprometen, como se ha visto en estos años, la paz social. De ahí la conveniencia de que las medidas judiciales adoptadas permitan poner término a la angustia de los familiares afectados sea por el conocimiento de lo ocurrido o por el hallazgo de los restos, o al menos pongan fin a los procesos abiertos si se comprueba la imposibilidad de mayores resultados. En uno u otro caso habrá llegado el momento de hacer realmente posible la pacificación de los espíritus.